

ANEXO V

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O DE LA UNIDAD DE TRABAJO Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Características que debe reunir la unidad didáctica o la unidad de trabajo en todas las especialidades:

Una vez elegida la unidad de programación, que se concretará en una situación de aprendizaje, o la unidad didáctica, la persona aspirante procederá a su preparación y exposición, que habrá de reunir las siguientes características:

La situación de aprendizaje, unidad didáctica o unidad de trabajo debe ser original. En ningún caso podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Incluirá:

- a) Identificación: título y justificación, que comprenderá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) Datos técnicos: curso y materia o módulo que van a tratar en su situación de aprendizaje, unidad didáctica o unidad de trabajo.
- c) Fundamentación curricular: selección de los criterios de evaluación de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, contenidos y objetivos de aprendizaje. La unidad de trabajo del módulo profesional debe identificar las realizaciones profesionales, basadas en las unidades de competencia correspondiente, y los resultados de aprendizaje dados por los criterios de evaluación asociados, formulando los objetivos de aprendizaje, en términos de capacidades terminales, que permitan la selección y secuencia de los contenidos.
- d) Fundamentación metodológica/concreción: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras áreas...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación). En la unidad de trabajo del módulo profesional: diseño de las actividades de aprendizaje y de evaluación.
- e) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- f) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad o de la adaptación del módulo a las necesidades específicas del alumnado en la secuencia de actividades.
- g) Tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores. En el caso de las unidades de trabajo la transversalidad del módulo profesional respecto al resto de módulos que componen el ciclo formativo.
- h) Referencias bibliográficas: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Para la preparación y exposición de esta parte, el aspirante o la aspirante podrá utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

2. Valoración de la unidad de programación o unidad didáctica en en la especialidades de Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Inglés y Educación Física:

Los tribunales valorarán las unidades didácticas o unidades de programación, concretadas en una

situación de aprendizaje, presentadas por los aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- b) Establecimiento de la debida relación del curso o nivel elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, de acuerdo con la normativa señalada en el anexo correspondiente referido a las características de la programación didáctica.
- c) Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan, de la vinculación con los objetivos de aprendizaje y de la relación con el resto de los elementos del currículo.
- d) Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, presencia de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- e) Explicación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- f) Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades con un modelo inclusivo.
- g) Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- h) Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.
- i) Expresión adecuada, utilización de una correcta terminología, debido rigor conceptual, distribución apropiada del tiempo de la exposición y claridad.

3. Valoración de la unidad de programación o unidad de trabajo en en la especialidades de de la Formación Profesional: Hostelería y Turismo, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Procesos Sanitarios, Intervención Sociocomunitaria, Mantenimiento de Vehículos, Servicios de Restauración y Cocina y Pastelería.

Los tribunales valorarán las unidades de trabajo o unidades de programación del módulo profesional, presentadas por los aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad de trabajo, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- b) Establecimiento de la debida relación del módulo profesional elegido para la unidad de trabajo, de acuerdo con la normativa señalada en el anexo correspondiente referido a las características de la programación didáctica.
- c) Las actividades propuestas en la unidad de trabajo cubren todos los objetivos planteados en término de capacidades terminales del módulo y se trabajan todos los contenidos.
- d) Utilización apropiada de los contenidos secuenciados en la unidad de trabajo para alcanzar los objetivos o resultados de aprendizaje establecidos para el módulo profesional.
- e) Coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades de aprendizaje y evaluación planteada con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad de trabajo, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones,

agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

- f) Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, presencia de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otros módulos de ciclo (transversalidad), etc.
- g) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (indicadores de logro de las capacidades terminales, escalas de evaluación...).
- h) Adecuada adaptación de las necesidades específicas del alumnado que cursa el módulo, si las hubiera, en la secuencia de actividades planteadas.
- i) Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.
- j) Expresión adecuada, utilización de una correcta terminología, debido rigor conceptual, distribución apropiada del tiempo de la exposición y claridad.

4. Valoración de la unidad de programación o unidad didáctica en la especialidad de de Inglés de E.O.I:

Los tribunales valorarán las unidades didácticas o unidades de programación, concretadas en una situación de aprendizaje, presentadas por los aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Apropia justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- b) Establecimiento de la debida relación del curso o nivel elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, con la normativa señalada en el anexo correspondiente referido a las características de la programación didáctica de Inglés E.O.I.
- c) Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan, de la vinculación con los objetivos de aprendizaje y de la relación con el resto de los elementos del currículo.
- d) Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, presencia de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- e) Explicitación del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento y fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- f) Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades con un modelo inclusivo.
- g) Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.
- h) Expresión adecuada, utilización de una correcta terminología, debido rigor conceptual, distribución apropiada del tiempo de la exposición y claridad.